

Acordo se leve en vnto de adelante lo mandado por
el Sr. Intendente y Diputado por este Ayuntamiento
en sus precedentes Cavildos, procediendose inme-
diatamente y a la mayor actividad al repartimiento de
el presente año precediendo las Vtas. de feria, Meaora
billa el Viejo y demás Ramos arrendables, Pre-
suntivamente por el total de las fincas de Real Heredades
y acreciendole el de algunas que se han de cubrir a igual
total respectivo al año de 1765 y en las formandose
por parte de la Cuenta Comunal, de lo que produce
con y sin por cobro y reintegrar de aquel, extra-
yendo para el dicho Cuanta y liquidacion por
el presente Sr. D. su Compañero los testimonios y Ter-
minaciones de las fincas de los Ramos arrendables,
como documento qualificado, quisiere entrase a
la Reparticion para que sea por Cavaera al Padron
y se le haga saber a la mayor prontitud para que
en el termino mandado lo evacue, y practique en un
deman. Diligencias y procure la seriedad para su ayto
de las fincas de los Ramos de los Heridos repartidos especi-
ficamente y particularmente no se hace merito ni Cargam-
especial de las fincas y Cantidades q. en un acuerdo
dese por algunos que han querido a su parte por un
negativo a la Compañeria de ellos, y que aun que con-
templar quantos no son liquidas, adebio este